



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

32/1984

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación pública para la adjudicación en concesión del servicio público de transporte de pasajeros taxi, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4762, que con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente, manteniendo las restantes cláusulas y condiciones su plena vigencia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 9 5 2
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter MUTO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

Mandy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alicia F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

3

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

CONDICIONES GENERALES

4 9 5 2 .

C.2.3. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE :

j) Los que con anterioridad a la presente fueran beneficiarios de una concesión de taxi y no hayan transcurrido diez (10) años desde su desadjudicación, o cuenten con una concesión dentro del grupo familiar (cónyuge y/o concubino).

CLÁUSULAS ESPECIALES

4.C.E. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

13) Título de propiedad del automóvil destinado a prestar el servicio público de taxi, expedido por el RNPA y Constancia de Inscripción de Automotor 0 KM (Validez 3 años) o bien RTO de uso particular.

8.3.C.E. ANTIGÜEDAD COMO CHOFER AUXILIAR DE TAXI:

Se otorgarán DIEZ (10) puntos por cada año de antigüedad debidamente acreditado.

Se otorgarán VEINTE (20) puntos a aquellos choferes auxiliares que acrediten en el servicio una continuidad efectivamente comprobada, por año calendario, durante un período no menor de CINCO (5) años. Ello sin perjuicio del puntaje que corresponda por cada año de antigüedad.

Se otorgarán VEINTE (20) puntos por cada año de dedicación exclusiva al taxi. Se demostrará mediante certificación de aportes expedida por ANSES. La misma constatará si existió prestación de servicios a empresa dedicada a otro rubro que no sea el servicio de taxi.

A los oferentes que con anterioridad a la presente licitación hayan sido adjudicatarios de Licencias de Taxi, se les computará el puntaje correspondiente a la antigüedad como chofer auxiliar, si así correspondiere, a partir de los diez años transcurridos de la desadjudicación.

A los efectos de dar cumplimiento a lo citado, el oferente deberá presentar con carácter de declaración jurada, la acreditación como chofer auxiliar de taxi de acuerdo al Anexo N° 1. La comisión de preadjudicación deberá corroborar lo declarado en conjunto con la Dirección de Transporte de la Municipalidad de Ushuaia, mediante la confirmación de lo manifestado en la Declaración Jurada con los registros de altas y bajas de choferes auxiliares con los que cuenta esa Dirección.

8.4.C.E. MODELO DEL VEHÍCULO OFERTADO

2015: DIEZ (10) puntos.

2014: SIETE (7) puntos.

2013: CINCO (5) puntos

2012: TRES (3) puntos.

2011: UN (1) punto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A. S. E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8746-2015 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se aprueban las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación pública para la adjudicación en concesión del servicio público de transporte de pasajeros taxi, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4762, que con una (1) foja útil forma parte integrante de la misma, manteniendo las restantes cláusulas y condiciones su plena vigencia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 268 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
 D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4952 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se aprueban las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación pública para la adjudicación en concesión del servicio público de transporte de pasajeros taxi, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4762, que con una (1) foja útil forma parte integrante de la misma, manteniendo las restantes cláusulas y condiciones su plena vigencia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1624 /2015.-

am.

fel
el

[Handwritten signature]
 ING. MARIO BALDINI
 Secretario S. D. y G.U.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]
 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

[Faint stamp]

Andrea E. MURINO
 Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
 D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

789